



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00213-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

En atención al estado de las actuaciones, el despacho dispone:

En atención a la solicitud que antecede, se le hace saber a la memorialista que no se tiene por notificado al demandado mediante conducta concluyente, como quiera que no se dan los presupuestos del artículo 301 del C. G del P.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que, proceda a notificar en debida forma al ejecutado al correo electrónico que obra bajo el radicado 13 del expediente virtual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; teniendo en cuenta que la demanda fue presentada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se le exhorta a la demandante para que busque la asesoría pertinente ante el Defensor de Familia adscrito a éste despacho.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **0128**

HOY: **30 de agosto de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP